



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.724 / 2013.

ZAPALLAR, 26 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 5.064/2012, de fecha 12 de Diciembre de 2012, que Aprueba el Contrato de Mejoramiento Pavimentación Avenida José María Mercado, Catapilco, Comuna de Zapallar
- Registro de Instrumentos Públicos Modificación Número 1 de Mejoramiento Pavimentación Avenida José María Mercado, Catapilco, Comuna de Zapallar

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación N° 1 CONTRATO "MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AVENIDA JOSE MARIA MERCADO, CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR", firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcaldesa Subrogante doña Ximena Andrea Olivares Cerpa, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar y por la otra parte comparece **CONSTRUCTORA SKC LIMITADA**, Rut. N° 77.738.960-2, representada legalmente por don Gerardo Hernán Falk Salazar, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Calle Anibal Pinto N° 119, Cerro Los Placeres, Quinta Región
- 2° La presente modificación N° 1 de contrato viene en prorrogar el contrato Mejoramiento Pavimentación Avenida José María Mercado, Catapilco, Comuna de Zapallar, por el plazo de sesenta días corridos ✓
- 3° En todo lo no estipulado expresamente en la presente Modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 12 de Diciembre de 2012, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 5.064/2012, las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. SECP/A / Mod Contrato / DA 2.724 2013

DISTRIBUCION

- 1 - DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2 - DIRECCION DE OBRAS
- 3 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4 - SECP/A
- 5 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / DAF / [REDACTED] / S.C. / Hd.